

## Programa de inversión intensiva en empleo

### Cumplimiento del mandato fundamental de la OIT

El Programa de Inversión Intensiva en Empleo (PIIE) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ayuda a los Estados miembros a crear empleos decentes mediante inversiones públicas, especialmente en contextos de fragilidad, crisis y déficits estructurales en materia de empleo. Con más de 55 años de experiencia en más de 70 países, y vinculando la política con la práctica, el PIIE relaciona la creación de empleo con el desarrollo económico local y sirve de punto de entrada estratégico para promover el mandato de la OIT y las normas internacionales del trabajo, fomentando el trabajo decente, la inclusión social y el diálogo social.

De conformidad con el mandato tripartito de la OIT, el PIIE colabora con los gobiernos y las organizaciones de trabajadores y de empleadores a lo largo de todo el ciclo de los programas y proyectos con el fin de reforzar la legitimidad, mejorar los resultados en materia de trabajo y actividad económica, y aumentar la sostenibilidad y el impacto de las inversiones públicas.

### Promoción de las normas

#### Promoción del empleo pleno, productivo y libremente elegido - C88, C122, C181

- En Armenia, Burkina Faso, Ghana, Guinea, Guinea Bissau, Irak, Senegal, Sierra Leona y Sudáfrica, el PIIE apoyó el diseño y la ampliación de programas nacionales de empleo. En algunos casos, esto incluyó el establecimiento de marcos jurídicos y políticos nacionales sobre salarios mínimos y condiciones de trabajo, inclusión de las personas con discapacidad y estrategias de salida sostenibles.
- En Burkina Faso, Guinea, Guinea-Bisáu y Vietnam, el PIIE contribuyó a la redacción de la legislación nacional en materia de empleo, incorporando disposiciones sobre obras públicas alineadas con los principios de empleo intensivo.
- El PIIE está apoyando a Senegal, Burkina Faso y Guinea en la adopción de criterios para estimular la creación de empleo y mejorar la calidad de los puestos de trabajo. En Senegal, esto condujo a la validación técnica y la finalización de una guía para los propietarios de proyectos, lo que a su vez impulsó la revisión en curso del Código de Contratación Pública. En este contexto, también se está prestando apoyo en Guinea, Malí, Burkina Faso, Níger y la UEMOA (Unión Económica y Monetaria de África Occidental).
- En Camerún, la influencia del PIIE contribuyó a la adopción de un Código Nacional de Contratos Públicos que promueve métodos intensivos en empleo y normas de trabajo decente.
- En Myanmar, tras el terremoto de 2025, se movilizó el PIIE para proporcionar medios de subsistencia de emergencia y reconstrucción a nivel comunitario, de conformidad con la resolución adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en junio de 2025. Guiada por el artículo 33 de la Constitución de la OIT sobre Myanmar, esta iniciativa tiene por objeto mitigar el impacto de los conflictos y las catástrofes en los trabajadores y las empresas locales.
- En Gambia, Haití, Indonesia, Jordania, Líbano, Mozambique, Filipinas, Sierra Leona, Timor Oriental, la región del Sahel y Siria, la OIT apoyó el empleo de emergencia para las comunidades locales, lo que posteriormente contribuyó a intervenciones impulsadas por el desarrollo.

#### Requisitos mínimos en materia de trabajo y condiciones de trabajo - C29, C100, C105, C111, C131, C138, C155, C182, C187, R135

- En todos los programas, el PIIE establece requisitos mínimos en materia de condiciones laborales y de trabajo, con tolerancia cero hacia la discriminación, el acoso, el trabajo infantil y el trabajo forzoso.
- En Botsuana, Camboya, India, Kenia, Líbano, Sudáfrica, Tailandia y Timor Oriental, el PIIE contribuyó a establecer niveles salariales nacionales adecuados.
- En Costa de Marfil, Kenia, Malaui, Mozambique y Zambia, las intervenciones del PIIE abordaron el trabajo infantil junto con el desarrollo de infraestructuras intensivas en mano de obra para los padres.



## Programa de inversión intensiva en empleo

### Dirigido a grupos vulnerables - C94, C111, C159, C169

En general, el PIIE apoya a las mujeres, los jóvenes, las personas que viven en la pobreza y otros grupos vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los desplazados y los refugiados.

- En Camerún, Indonesia, Namibia, Senegal, Tanzania, Timor-Leste y Zambia, el PIIE apoyó la aplicación del Convenio núm. 94 mediante reformas que incorporaban cláusulas laborales en la contratación pública.
- En Burkina Faso, Camboya, Guatemala, Malí, Nicaragua, Níger, Indonesia y Panamá, el PIIE prestó apoyo a los pueblos indígenas y tribales y al uso de tecnologías locales y tradicionales, promoviendo el Convenio núm. 169.
- En Mozambique, Senegal y Sudáfrica, el PIIE promovió la inclusión de las personas con discapacidad en las obras públicas, impulsando los Convenios núms. 159 y 111.
- En Burkina Faso, Irak, Jordania, Líbano, Malí, Mauritania, Níger y Togo, el PIIE prestó apoyo a las personas desplazadas por la fuerza, incluidos los trabajadores refugiados, mediante intervenciones basadas en el trabajo.

### Aprendizaje basado en el trabajo y fortalecimiento de los institutos nacionales basados en el trabajo - C142, R208

Desde 2009, el PIIE ha prestado apoyo a tres instituciones de formación en Kenia, Tanzania y Uganda. En 2024, 18 instituciones habían firmado un Acuerdo General de Cooperación (AGC) conjunto con la OIT.

- En Botswana, Burkina Faso, Camerún, Egipto, Etiopía, Ghana, Irak, Kenia, Lesoto, Madagascar, Malí, Mozambique, Nicaragua, Tanzania, Timor Oriental, Togo, Túnez, Uganda y Zambia, el PIIE ayudó a establecer sistemas de aprendizaje en el trabajo, incluidos sistemas de desarrollo de pequeños contratistas.

### Diálogo social - C87, C98, C135, C141, R149

El PIIE incluye a los trabajadores de las comunidades rurales y a los empleadores locales en sus actividades para garantizar que tengan voz en las decisiones que les afectan.

- En Túnez y Zambia, el PIIE apoyó el diálogo social y la negociación colectiva en el sector de la construcción.
- En Irak, Líbano, Sierra Leona y Siria, el PIIE apoya el fortalecimiento institucional mediante la colaboración con el gobierno, los trabajadores y los empleadores para mejorar las condiciones de trabajo, proporcionando un modelo único para los socios locales en los que se está estableciendo la gobernanza.

### Trabajo decente para la paz y la resiliencia - R204, R205

El PIIE ha sido el núcleo del Programa Empleos para la paz y la resiliencia, impulsando la creación de empleo a través de las intervenciones de la OIT en el nexo entre ayuda humanitaria, desarrollo y paz.

- En Afganistán, Burkina Faso, Camboya, Haití, Indonesia, Irak, Jordania, Líbano, Liberia, Malí, Mauritania, Níger, Mozambique, Nepal, Pakistán, Filipinas, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Siria y Togo, las intervenciones del PIIE promueven el empleo y el trabajo decente dentro del Nexo HDP, contribuyendo directamente a la R205 y promoviendo los instrumentos de la OIT, incluidos el C111 y el C122.

### Políticas activas del mercado laboral y programas públicos de empleo como parte del piso universal de protección social - C122, R122, R202

El PIIE orienta a los Estados miembros para que maximicen el contenido de empleo de sus inversiones públicas, al tiempo que apoya el desarrollo de políticas y la creación de capacidad en todos los sectores.

- En Etiopía, India, Irak, Ruanda, Sudáfrica y Tanzania, el PIIE apoyó el diseño de políticas de empleo público dirigidas a los trabajadores que no pueden mantenerse por sí mismos debido a las limitadas oportunidades de empleo en el mercado.

### Convenciones y recomendaciones clave promovidas por el PIIE

Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)); Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87); Convenio sobre los servicios de empleo, 1948 (núm. 88); Convenio sobre las cláusulas laborales (contratos públicos), 1949 (núm. 94); Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98); Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100); Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105); Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111); Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122); Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (núm. 131); Convenio sobre los representantes de los trabajadores, 1971 (núm. 135); Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138); Convenio sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975 (núm. 141); Convenio sobre el desarrollo de los recursos humanos, 1975 (núm. 142); Recomendación sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975 (núm. 149); Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155); Convenio sobre las personas con discapacidad, 1993 (núm. 159); Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169); Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181); Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182); Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y la salud en el trabajo, 2006 (núm. 187); Recomendación sobre los niveles mínimos de protección social, 2012 (núm. 202); Recomendación sobre la transición de la economía informal a la formal, 2015 (núm. 204); Recomendación sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia, 2017 (núm. 205).

